

MARIO HERNAN ECHEVERRY SERRANO
Contador Público, Especialista en Auditoría Externa y
Revisoría Fiscal T.P. 27245-T
C.C. No 13.827.444 de Bucaramanga

Barrancabermeja, 28 de febrero de 2017

HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE SOCIOS
CLINICA SAN JOSE S.A.S

ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2016

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y de 2016; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada "CLINICA SAN JOSE S.A.S", por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 de 2012, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta Sociedad. La Administración es responsable por A) la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros y sus notas de acuerdo Con las normas Internacionales de información financiera para lo cual presentan separadamente la Certificación de los Estados Financieros firmadas por el Representante legal y el Contador.

De la Clínica San José S.A.S. B) de mantener estructura efectiva de control interno administración del riesgo para lograr los objetivos C) del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan; D) el establecimiento de los objetivos, metas y

Programas, como de las estrategias para lograr el orden, eficacia y eficiencia en sus relaciones.

Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria .Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de

...Dictamen...

Tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la

Evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la sociedad, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las NIIF - *Normas Internacionales de Información Financiera*, perteneciente al Grupo 2 o Pymes, establecida por la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013 y los decretos únicos 2420 y 2496 de 2015; se aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las **NIF** –, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual se generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2015, Producto de la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014. Como inicio de la contabilidad base NIIF y llegar al Estado de Situación Financiero de 31 Diciembre 2016 y el Estado Integral de Resultado de la misma fecha, los que deben

Aplicarse de manera oficial y para todos los fines legales, excepto para propósito tributario.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera del “CLINICA SAN JOSE S.A.S al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIIF, los cuales fueron dictaminados sin emitir salvedades.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y Al Manual de Políticas Contables establecidas por la Sociedad y a las decisiones de la

Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, Dada las limitaciones inherentes de cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no tomarse dentro de la base selectiva. Sin embargo, estimo que el sistema de

...Dictamen...

Contabilidad y los controles, se consideran adecuados para salvaguardar sus activos y los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.

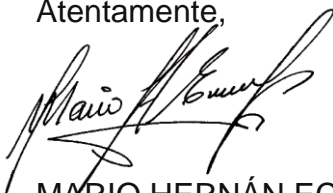
Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente en la parte que está contenida en los registros contables de la CLINICA SAN JOSE S.A.S.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente. De otra parte, se verificó que se ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente sobre las compras bienes y servicios, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN y la Administración Municipal de Barrancabermeja y los diferentes informes solicitados por las Superintendencias (Salud y financiera) que la Clínica San José sas está obligada a presentar. Se está en el proceso de implementación de

Los mecanismos para la prevención y control de lavado de activo y financiación Del terrorismo, de acuerdo con lo establecido sobre la materia, así mismo se viene implementando lo establecido en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 del sector salud "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

En relación con la situación jurídica, informo que tengo conocimiento del informe que el Abogado hizo llegar a la Administración de la Clínica el cual debe ser incluido en las notas o Revelaciones a los estados financieros.

Atentamente,



MARIO HERNÁN ECHEVERRY SERRANO
REVISOR FISCAL
TP. 27.245-T